

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MANÁ SEDE VENADO TUERTO
Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN**

El MANA sede Venado Tuerto, representada en este acto por la Señora Maria Rut Bruera de Covernton, con sede en la calle Covasevich N° 98 de la ciudad de Venado Tuerto; consciente de la necesidad de generar lazos con otros organismos públicos para coadyuvar en la resolución pacífica de conflictos, en diversos contextos de vulnerabilidad.-----

Y el “ Ministerio Público de la Acusación” de la provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Fiscal General Dr. Julio Alberto de Olazábal, con sede en la calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe; en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 (párrafo 2°), 2 (párrafo 3°), 3 (incisos 3°,4° y 6°) y 11 (incisos 4°, 5°,y 7°) de la Ley 13013.-----

Acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, para la construcción de una Red de apoyo interinstitucional teniendo en cuenta la víctima del delito y a los infractores de la ley penal, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA- Objeto: del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas de interés común.-----

SEGUNDA: Si perjuicio de los temas que surjan en lo sucesivo, se acuerdan comenzar inmediatamente a elaborar y ejecutar programas en las siguientes áreas:

a) Trabajos comunitarios: gestión de los trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público que faciliten la reinserción social de las personas en información.-----


MARIA RUT B. de COVERNTON
PRESIDENTE



b) Asistencia a víctimas y testigos: coordinación y optimización de los recursos en la contención inicial y en la prestación de asistencia integral (social, médica, psicológica, etc.) a las víctimas y testigos de hechos con apariencia de delitos.-----

c) Información: intercambio de datos estadísticos útiles para el diseño de políticas públicas en áreas de incumbencia específica de cada parte signataria del presente (Accidentología Vial, Política Criminal, Violencia de género, Abuso de menores, Adicciones, y toda otra temática que sea conveniente para el cumplimiento de los fines de las partes).-----

TERCERA: El presente convenio incluye entre las partes convenientes y entre estas y toda otra persona o institución regional, nacional o internacional, sea cual fuere su naturaleza, todo tipo de actividad, capacitación, investigación, intercambio, etc, que pueda tener relación directa o indirecta con los contenidos de las cláusula precedentes.----

CUARTA: A los fines expuestos en la cláusula anterior, se acuerda conformar un equipo de trabajo integrado por el señor Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Sinopoli y/o quién este designe en el futuro, por el Ministerio Público de la Acusación, y la Señora Maria Rut Bruera de Covernton y/o quien esta designe en el futuro por el Maná de Venado Tuerto.-----

QUINTA: El Señor Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción y la Señora Maria Rut Bruera de Covernton Representante de Maná en Venado Tuerto suscribirán los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar los programas que se elaboren en el marco de la ejecución del presente convenio.-----

SEXTA: el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose automáticamente por períodos iguales sucesivos si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión no podrá afectar a los beneficiarios de los programas concertados que resulten ajenos a las partes signatarias del presente. En caso de renuncia, la misma operará por acto administrativo expreso y no sufrirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses de preaviso.-----

OCTAVA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio se solucionará de común acuerdo.-----

MARIA RUT B. DE COVERNTON
PRESIDENTE

NOVENA: Toda modificación al presente convenio, solo podrá realizarse de común acuerdo expresado por escrito, agregándose las modificaciones como anexos que pasarán a formar parte del convenio hoy suscripto.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.-----

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Venado Tuerto, 1 de Junio de 2016.-

Sra. Maria Rut Bruera de Covernton
Mana Venado Tuerto

MARIA RUT B. de COVERNTON
PRESIDENTE

Dr. Julio Alberto de Olazabal
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación